



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 1074 -2019-A/MPP**

San Miguel de Piura, 13 de noviembre del 2019

Visto, los Informes N°728-2019-Of. Ppto.GPyD/MPP y 256-2019-GPyD/MPP de fecha 13 de noviembre del año 2019 respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Presupuesto solicita la Modificación del Presupuesto Municipal a Nivel Institucional, en mérito al Decreto Supremo N° 333-2019-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, por la cantidad **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 SOLES (S/ 1,872.00)**, con cargo a los Recursos de la Reserva Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que refiere al artículo 2 del Decreto de Urgencia N°037-94; en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Que, en el primer párrafo del Artículo 2° del Decreto Supremo N°333-2019-EF, establece que los Titulares de los Pliegos habilitados señalados en el Anexo de la citada Norma, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (5) días calendario de entrada en vigencia del referido dispositivo legal;

Que, la Transferencia de Partidas se efectúa en la Fuente de Financiamiento que a continuación se indica:

• 1 Recursos Ordinarios	S/ 1,872.00
	=====
Total	S/ 1,872.00
• Gasto Corriente	S/ 1,872.00
	=====
Total	S/ 1,872.00

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, mediante la incorporación al presupuesto Municipal la Transferencia de Partidas por la suma **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 SOLES (S/. 1,872.00)**, como se indica en los Anexos 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTA PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Autorícese a la Oficina de Presupuesto a registrar la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", de acuerdo al artículo primero de la presente resolución, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°333-2019-EF.

ARTICULO CUARTO. - REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO. - Dese cuenta de la presente a la Comisión de Economía y

Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto y Oficina de Contabilidad.

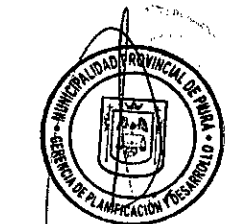
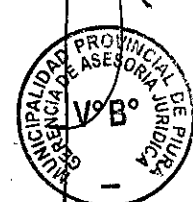
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA

ALCALDIA

Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (o)



Anexo 02
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN NIVEL INSTITUCIONAL

TRANSFERENCIA ENTRE PLIEGOS
R.A N°1074-2019-A/MPP

Página 1 / 1

PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA				CATEGORIA DE GASTO	GRUPO GENERICO DEL GASTO	IMPORTE
	FUNCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACTIV/PROY			

00	RECURSOS ORDINARIOS						1,872.00
23	PROTECCION SOCIAL						
011	TRANSFERENCIAS E INTERMEDIACION FINANCIERA						
0019	TRANSFERENCIAS DE CARACTER GENERAL						
3999999	SIN PRODUCTO						
2	GASTOS						
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS A GO						1,872.00

 Municipalidad Provincial de Piura OFICINA DE PRESUPUESTO						TOTAL	1,872.00
--	--	--	--	--	--	--------------	----------

.....
Econ. Luis Enrique León García
 JEFE

Jefe de la Oficina de Presupuesto

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA**
 ALCALDIA

.....
Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
 REGISTRADO (s)

Titular del Pliego